

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2019-3207** *Extracto de la Orden UMA/18/2019, de 20 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa I+C=+C - Fomento de la Economía Circular en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 448061.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. - Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria cualquier empresa: entidades que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud; que no incurran en ninguna de las causas previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las empresas/entes públicos del Gobierno de Cantabria.

Segundo. - Objeto.

Ayudas encaminadas al fomento de la Economía Circular a través de proyectos de Investigación Industrial, con una duración entre 6 y 12 meses, cuyo objeto sea reducir la generación de residuos y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos materiales en la región.

Tercero. - Bases reguladoras.

Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 3 de abril de 2019.

Cuarto. - Cuantía.

El importe total de la ayuda a otorgar a cada beneficiario será como máximo de 50.000 € por proyecto, y el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado, esto es, 300.000 €.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 12 de septiembre de 2019 en caso de presentarla de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 12 de septiembre de 2019 en caso de presentarla de forma presencial.

Las solicitudes deberán cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.

VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 73

Sexto. - Otros datos.

El texto íntegro tanto de las bases como de la convocatoria estará disponible en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.

Santander, 3 de abril de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2019/3207

CVE-2019-3207